

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, siendo las diez horas con veintiséis minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Presidente Abg. Orlando Arévalo, Diputado Nacional; el Vicepresidente 1° Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional; y los Miembros Abg. Derlis Maidana, Senador Nacional; Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa y Abg. Enrique Berni, representantes del Consejo de la Magistratura, respectivamente, y por otra parte, por medios telemáticos, el Vicepresidente 2° Abg. Mario Varela, Senador Nacional; y el Miembro Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia.

Se deja constancia de la ausencia justificada del Miembro Prof. Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, el Presidente Orlando Arévalo puso a consideración del Pleno, el acta de la sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

1a) En la causa N.º 43/2023 caratulada: “ABG. LUIS AMADO SAID FRAGUEDA, Agente Fiscal de la Unidad n.º 4 Especializada en Delitos Económicos y Anticorrupción de la Capital s/ Enjuiciamiento”, por mayoría de votos, el Jurado resolvió rechazar el recurso de reposición interpuesto por el Agente Fiscal Luis Amado Said Fraguada.

2a) En las causas N.º 274/2019 y 422/2019 caratuladas: “ABG. NÉSTOR RAMÓN ARÉVALO, Juez Penal de Ejecución de la Circunscripción Judicial de San Pedro s/ Enjuiciamiento”; “ABG. NÉSTOR RAMÓN ARÉVALO, Juez Penal de Ejecución de la Circunscripción Judicial de San Pedro s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar estos autos, debido a que el Abg.



Néstor Ramón Arévalo, dejó de ejercer la Magistratura, por lo que carece de la calidad exigida para ser juzgado ante este órgano constitucional.

3a) En la causa N.º 04/2023 caratulada: “ABG. RAFAEL LEONARDO MARTÍNEZ, Juez de Paz de la ciudad de Puerto Doctor Pinasco, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar la solicitud de intervención solicitada por CODEHUPY.

4a) En la causa N.º 80/2023 caratulada: “Hugo Noé Díaz, Carlos Aníbal Noguera, Rogelio Ramón Encina Cabral, Ignacio Ramón Aristiqui, y Lidia Elena Benítez c/ ABGS. HUGO VICTOR SEGOVIA VILLASANTI, ALICIA ORREGO PEREZ, y BLAS ANTONIO IMAS GONZALEZ, Miembros del Tribunal de Sentencia de la ciudad de Luque, Circunscripción Judicial del Departamento Central s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistidos a los señores Hugo Noé Díaz, Carlos Aníbal Noguera, Rogelio Ramón Encina Cabral, Ignacio Ramón Aristiqui y Lidia Elena Benítez, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

4b) En la causa N.º 81/2023 caratulada: “Ramón C. Alvarez S.A c/ ABG. JORGE BARBOZA FRANCO, Juez de Primera Instancia en lo Laboral del Sexto Turno de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido a Ramón C. Álvarez S.A, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

4c) En las causas N.º 154/2023, 157/2023, 158/2029 y 159/2023 caratuladas: “Blas Vicente Oddone Céspedes c/ ABG. SILVIO IGNACIO CORBETA DINAMARCA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 08 Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción de la Capital s/ Denuncia”; “Blas Vicente Oddone Céspedes c/ ABG. SILVIO IGNACIO CORBETA DINAMARCA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 08 Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción de la Capital s/ Denuncia”; “Blas Vicente Oddone Céspedes c/ ABG. SILVIO IGNACIO CORBETA DINAMARCA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 08 Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción de la Capital s/ Denuncia”; “Blas Vicente Oddone Céspedes c/ ABG. SILVIO IGNACIO CORBETA DINAMARCA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 08 Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción de la Capital s/ Denuncia”;



Económicos y Anticorrupción de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió acumular las causas, tener por desistido al señor Blas Vicente Oddone Céspedes, de la presentación formulada en autos, e iniciar de oficio una investigación preliminar previa respecto a las supuestas irregularidades conocidas en el expediente judicial caratulado: “HUGO JAVIER GONZÁLEZ Y OTROS S/ LESIÓN DE CONFIANZA Y OTROS”, en virtud a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021, y en consecuencia, traer a la vista, todos los antecedentes que hacen al caso investigado.

4d) En la causa N.º 192/2023 caratulada: “Abg. Leonardo Gavilán León c/ ABG. ESTEBAN VÁZQUEZ GALLARDO, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de la ciudad de San Estanislao, Circunscripción Judicial de San Pedro s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al Abg. Leonardo Gavilán León, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

4e) En la causa N.º 245/2023 caratulada: “Abg. José David Bogado Lisboa c/ Abg. RODOLFO MARCELO RAMIREZ ORTIZ, Juez Penal de Garantías de la ciudad de Villarrica, Circunscripción Judicial de Guairá s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al Abg. José David Bogado Lisboa, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

5a) En la causa N.º 80/2022 caratulada: “Investigación Preliminar”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió archivar la presente causa, por no encontrarse indicios de mal desempeño de funciones.

5b) En la causa N.º 77/2023 caratulada: “Investigación Preliminar”, con la excusación del Miembro Enrique Berni, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio y consideración para una próxima sesión, y solicitar informe al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

5c) En la causa N.º 160/2023 caratulada: “Investigación Preliminar”, en primer lugar, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió archivar los antecedentes con relación a los Abgs. Néstor Alfredo Cañete, Sonia Pereira y María Rosalía González, en atención a que los mismos carecen de la calidad exigida para ser juzgados ante esta instancia; en segundo lugar, por unanimidad de votos, el Jurado



resolvió archivar los antecedentes con relación a los Magistrados Fátima Soledad Rojas, María Elena Cañete, Nelson Romero, María Cecilia Ocampos, María Teresa González de Daniel, Fabriciano Villalba, Oscar Rodríguez Kennedy y María Lourdes Cardozo de Velázquez; y en tercer lugar, por mayoría de votos, el Jurado resolvió archivar los antecedentes con relación a la Magistrada Yennifer Insfrán.

5d) En la causa N.º 184/2023 caratulada: “Investigación Preliminar”, por mayoría de votos, el Jurado resolvió archivar la presente causa.

6a) En la causa N.º 277/2023 caratulada: “Miguel Cardozo c/ ABG. EDGAR AUGUSTO MORENO AGÜERO, Agente Fiscal Adjunto del Área III - Departamento Central s/ Acusación”, por mayoría de votos, el Jurado resolvió rechazar “*in limine*” la acusación formulada por el señor Miguel Cardozo, contra el Agente Fiscal Adjunto Édgar Augusto Moreno Agüero, y archivar la presente causa.

7) En el punto: Antecedentes remitidos por el Ministro de la Corte Suprema de Justicia para conocimiento de los señores Miembros del Jurado, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio el enjuiciamiento del Magistrado Pablo Luis Martínez Cardozo; solicitar a la Corte Suprema de Justicia la suspensión en el cargo del enjuiciado sin goce de sueldo, y por último, designar al Abg. Celso Ayala como Fiscal acusador en la presente causa, en virtud al sorteo electrónico de rigor realizado por Secretaría Jurídica.

Como tercer punto del Orden del día, respecto al Análisis y Consideración del Proyecto de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la Universidad Internacional Tres Fronteras (Uninter)”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió aprobar el Convenio de referencia.

Como cuarto punto del Orden del día, en Asuntos Varios, a su turno, el Miembro César Antonio Garay manifestó lo siguiente: *“Agradezco Presidente. Son publicaciones que medios periodísticos escritos, ayer se hicieron las correspondientes crónicas informaciones al respecto, y entonces, es por demás necesario y pertinente que los demás integrantes del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, que desde luego ya habrán leído o escuchado las informaciones.*



tengan el acercamiento de estas crónicas, y por eso nos permitimos hacer llegar para que se analicen las investigaciones preliminares en ambos casos, uno refiere, se le intitula como despojo de tierras en nuestra Capital y afectando a la Municipalidad de aquí, por supuesto, y la decisión que resolvió la determinada Juez que presta labores en la ciudad de Luque, ese es un episodio, porque de lo que hemos obtenido de esta información periodística, se ha trocado los límites que solamente puede hacerse por Ley entre municipio y municipio, en este caso Capital de la República. Y el otro caso, es del Tribunal que con juzgamiento de dos de sus integrantes con una disidencia muy sólida por cierto, declaró algo así como la prescripción de la jubilación cuando que sabemos que esto es imprescriptible, eso también afecta frontalmente a todo lo concerniente a este tema tan sensible como es la jubilación. Lo que tenemos es la crónica y naturalmente la sugerencia es que escrudiñemos lo suficiente en esto para determinar el acierto jurídico o no de lo que aquí se resolvió, este es un Tribunal del Fuero Laboral, que la Sala del Fuero Laboral, repito, con disidencia sólida. Y por último, también tuvimos conocimiento por prensa escrita siempre, que en la Municipalidad de la ciudad de Encarnación, Capital del Departamento de Itapúa, como todos recordamos, se acaeció el desfalco y el faltante económico de mucho dinero de los contribuyentes y el Asesor Jurídico de la Municipalidad, el que ha reclamado legítima y válidamente que podamos ocuparnos de escrudiñar, de conocer ese expediente, porque el riesgo inminente es que esto se vaya a prescribir o a no castigar o sancionar como establece la Ley, el Código Penal, a quien incurrió en ese acto tan desdoroso, y entendemos que también correspondería la investigación preliminar. Estos casos son de diferentes lugares de la República, y pues la ciudadanía de bien va a apreciar que el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados investigue desde sus inicios lo que vaya a haber sucedido, porque repito, los tres casos tienen afectación, no solamente social, sino ni que decir a las instituciones o al sistema institucional, si se refiere, de la República. Entonces, esto es lo que acercamos nosotros a decisión de ustedes y tengo el convencimiento que en la investigación al menos preliminar va a darnos pie de apoyo jurídico y



sustento legal para obrar en consecuencia según corresponde. Gracias Presidente”.

A su turno, el Presidente Orlando Arévalo manifestó lo siguiente: *“Para arrojar un poco de luz respecto a lo que el señor Ministro acaba de precisar, quiero acentuar de que esto que trae a colación el señor Ministro es respecto a la publicación periodística del lunes 18 de diciembre del 202, respecto al título del Diario ABC Color que refiere: Graves fallos judiciales atentan contra el país sientan peligrosos antecedentes a favor de investigados, página 7 y 19 dice en tapa del Diario ABC”. Y también encontramos otro título del mismo diario, ABC Color, de fecha 18 de diciembre de 2023, con el título de: Proceso por presunta tragada en Encarnación rumbo al oparei; supuesto desfalco de las arcas de la comuna que aparece en el Diario ABC Color, página 7. ¿Es correcto señor Ministro?”*

A su turno, el Miembro César Antonio Garay manifestó lo siguiente: *“Correctísimo lo que usted ha dicho Presidente. Y le falta uno Presidente, para completar su exposición el que concierne al fallo de la persona que está como Juez en la ciudad de Luque, que por lo que leímos en la crónica, tiene afectación en los límites del Municipio de la Capital, de Asunción, con respecto a la Municipalidad de la ciudad de Luque, y eso solamente puede hacerse por Ley. También tiene mucho destaque, y digo destaque bien fundado, es la zona aquí próxima, la ciudad colindante a la Capital de la República. Ese es el otro Presidente que también considero que tendríamos que al menos escrudiñar con la investigación inicial de rigor y que prevé la Ley”.*

A su turno, el Presidente Orlando Arévalo manifestó lo siguiente: *“Muy bien señor Ministro, sólo para hacer una precisión, ¿eso que usted acaba de mencionar respecto al Distrito de Luque, eso está dentro de la publicación de estos dos medios periodísticos, de estas dos publicaciones periodística que usted remitió?”.*

A su turno, el Miembro César Antonio Garay manifestó lo siguiente: *“el último que le mencioné es publicación del día viernes, en la página 18, está acá la titulación que pueden ustedes observar la página completa, eso es lo que concierne a los Municipios de Asunción y Luque, entonces, la crónica nos hemos*



enterado, y naturalmente tiene asidero para que el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, investiguemos, averigüemos y que constatemos lo que se tenga que hacer. Los otros son de ayer y este es del viernes último”.

A su turno, el Presidente Orlando Arévalo manifestó lo siguiente: *“Muy bien, correcto señor Ministro, si por Secretaría le damos lectura al título y a la fecha de la publicación, así como también al medio periodístico mencionado”.*

A su turno, el Secretario Jurídico César Quintana manifestó lo siguiente: *“La publicación es del diario ABC, es de fecha viernes 15, así como señaló el Miembro y el título es: Denuncian despojo de tierras de Asunción por orden de jueza y aval de la Municipalidad de Luque”.*

A su turno, la Miembro Alicia Pucheta Vda. de Correa manifestó lo siguiente: *“Bueno, yo creo que como lo dijo bien el Prof. Dr. César Garay sobre el punto es importante ya que existe oficiosidad para hacer una investigación de los casos citados, en segundo lugar, como es la última sesión desearle tanto a los colegas al presidente funcionarios y funcionarias, una feliz noche buena y un año 2024 cargado de salud sobre todo”.*

A su turno, el Vicepresidente 2º Mario Varela manifestó lo siguiente: *“Acompaño plenamente la propuesta del Ministro Garay Zuccolillo, y también aprovechar la ocasión si me permite en esta última sesión de desearles felices fiestas a todos los Miembros del Jurado, como así también al plantel de funcionarios y que tengamos un próspero año 2024”.*

A su turno, el Vicepresidente 1º Alejandro Aguilera manifestó lo siguiente: *“Gracias Presidente, acompaño plenamente todo lo expuesto por el Prof. Dr. César Garay Zuccolillo”.*

A su turno, el Miembro Enrique Berni manifestó lo siguiente: *“Gracias Presidente, para adherirme también a lo mencionado por el Prof. Dr. César Garay”.*

A su turno, el Presidente Orlando Arévalo manifestó lo siguiente: *“Quiero hacer mención a mi voto, que me adhiero en el mismo sentido de lo solicitado por el señor Ministro César Garay”.*



Luego del debate, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio una investigación preliminar previa en relación a las supuestas irregularidades conocidas a partir de las publicaciones periodísticas del Diario ABC Color de fechas 15 y 18 de diciembre de 2023, tituladas: *“Juez y Municipalidad de Luque avalan ocupación de inmueble que pertenece a la Capital - Denuncian despojo de tierras de Asunción y Comuna analiza acciones”*; *“Juezas laborales sientan cuestionado precedente en contra de jubilación”*; *“Proceso por presunta tragada en Encarnación rumbo al opareí”*; emitidas o mencionadas por el señor Ministro César Garay, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de nuestra Ley especial, y en consecuencia, remitir los antecedentes mencionados a la Secretaria Jurídica para la conformación de la causa y la realización de los tramites de rigor. No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las catorce horas con catorce minutos, ante mí que certifico.

